Resolución Número

(#02345) 13 OCT 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

> ***"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.*** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".*

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.*** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*
>
> *El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses.".*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

> ***"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas.*** *(...)*
>
> *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*
>
> ***"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales.*** *(...)*
>
> *Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

Resolución Número

#02345) 13 OCT 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

> *"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.*
>
> *Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación,* ***no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC*** *para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."*

Que mediante certificaciones código verificación del reporte No.1e50ba79-5d5c-4573-8852-fc45bb32cb9a del 28 de septiembre de 2021, se realizó el reporte de las vacantes definitivas del empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15, en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de la vacante del empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 13 de septiembre de 2021, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en la vacante del empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
91220880	GUSTAVO ENRIQUE AZULA PEREZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
79391178	WILSON BARBOSA TORRES	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
7837358	ALIRIO CASTAÑEDA ARIZA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
15242448	WALTHAN ELADIO POMARE MARTINEZ	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
17328886	DUMAR HUERTAS PUERTAS	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
12971729	JESUS GERMAN GOMEZ PADILLA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15
13006270	FRANCO EUSEBIO NOGUERA HIDALGO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15

Resolución Número

#02345) 13 OCT 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **GUSTAVO ENRIQUE AZULA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.220.880, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **WILSON BARBOSA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.178, en el empleo Bombero Aeronáutico II Nivel 21 Grado 15 y ubicarlo en el Grupo Servicios SEI de la Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 3: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **ALIRIO CASTAÑEDA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.837.358, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Grupo SEI de la Dirección Aeronáutica Regional Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 4: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **WALTHAN ELADIO POMARE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.448, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de San Andres de la Dirección Aeronáutica Regional Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 5: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **DUMAR HUERTAS PUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.328.886, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Grupo SEI de la Dirección Aeronáutica Regional Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 6: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JESUS GERMAN GOMEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.729, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Ipiales de la Dirección Aeronáutica Regional Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

Resolución Número (#02345) 13 OCT 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO 7: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante temporal al servidor público **FRANCO EUSEBIO NOGUERA HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.006.270, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Pasto de la Dirección Aeronáutica Regional Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12, mientras su titular el señor Oscar Javier Rosero Montenegro, se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21.

ARTÍCULO 8: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos relacionados en los artículos anteriores de la presente resolución.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 13 OCT 2021
Dada en Bogotá, D.C., a los:

JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Abogada Contratista - Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Marina Segura Saenz / Directora de Talento Humano
Vo.Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E)
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico